



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## Acuerdo De Concejo

**N.º 29-2025-MDSR**

San Ramón, 05 de marzo del 2025.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en sesión ordinaria de Concejo n.º 05, celebrado el 03 de marzo de 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

**VISTO:**

El pedido realizado por la regidora Maripaz Pierina Rafael Aquino, para que pase a la Estación de Orden del Día la Carta N° 002-2025-R/MDSR, con número de registro 2287-2025, suscrito por la regidora Maripaz Rafael Aquino, Presidenta de la Comisión Especial de Fiscalización encargada de investigar de los terrenos del CIP, quien solicita prórroga para la presentación final del informe de la comisión especial, que originalmente estaba programada para el 24 de marzo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305<sup>1</sup> Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

<sup>1</sup> **Artículo Único.** - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú  
Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos:  
(...)

**Artículo 194º.**- (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas”.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDSR, de fecha 31 de enero de 2025, se acuerda la Conformación de una Comisión Especial Investigadora de Regidores que se encargará de investigar puntual y específicamente el tema del terreno del CIP (Centro Internacional de la Papa), el cual está en un tema legal, pese a tener registrado en la Sunarp el bien a nombre de la Municipalidad.

Que, mediante Carta N° 002-2025-R/MDSR, con número de registro 2287-2025, la Presidenta de la Comisión Especial Investigadora de Regidores solicita prórroga para la presentación final del informe de la comisión especial.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto en **unanimidad** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 03 de marzo del 2025, el Concejo Municipal con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** pase a la estación de orden del día la Carta N° 002-2025-R/MDSR, con número de registro 2287-2025, suscrito por la regidora Maripaz Rafael Aquino, Presidenta de la Comisión Especial de Fiscalización encargada de investigar de los terrenos del CIP.

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR**, la prórroga para la presentación del informe final de la Comisión Especial, encargada de investigar puntual y específicamente el tema del terreno del CIP (Centro Internacional de la Papa), el cual está en un tema legal, pese a tener registrado en la Sunarp el bien a nombre de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR** en cuarenta y cinco (45) días hábiles, el plazo de prórroga del que dispondrá la Comisión Especial para la presentación de su informe final.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Comisión Especial, efectúe las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
Abg. Roberto R. Carnón Vivasar  
ALCALDE

Distribución:  
Presidenta de la Comisión Especial  
GM  
OTI  
c.c. Arch

P  
U  
E  
R  
T  
A  
  
D  
E  
  
O  
R  
O  
  
D  
E  
  
L  
A  
  
S  
E  
L  
V  
A  
  
C  
E  
N  
T  
R  
A  
L